E.P. No. 399 **Fecha de elaboración: agosto de 2026**

De la Dependencia: Bienestar Universitario.

Para: Suministro de medicamentos e insumos para la enfermería de la UNIAJC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Bienestar Universitario, adscrita a la Rectoría, la encargada del diseño y ejecución de políticas, programas y servicios orientados a contribuir al desarrollo personal, físico, cultural y social de la comunidad universitaria.

La UNIAJC, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de la dependencia de Bienestar Universitario quien tiene por objetivo proveer programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad universitaria, definiendo el alcance hacia la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, graduados, administrativos y directivos), mediante el Programa integral de Servicios, por este motivo, se hace necesario la adquisición de medicamentos y suministros varios de enfermería, dando cumplimiento al plan de acción anual que tiene establecido el servicio de entrega de medicamentos básicos de uso comercial y venta libre para las diferentes afecciones que llegue a presentarse , atendiendo las emergencias de la comunidad universitaria.

Cumpliendo con uno de los objetivos planteados en el PED de “Proveer a la comunidad de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de vida y

aporten a la formación integral" se suscribe la necesidad de suministros para brindar un servicio de enfermería a la comunidad universitaria de la UNIAJC.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X__ o NO ___

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Bienestar universitario
Proyecto: 23551 Fomentar el bienestar institucional en la comunidad universitaria de la UNIAJC.
Rubro: 2355101232020100352 – PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X
Funcionamiento: ___
Otros: ___ cual: _____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC)"

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.
42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros.
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados.
11121801	Algodón
42311506	Vendas o compresas de comprensión o presión
52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso domestico
42182206	Termómetros de mercurio para uso medico
42132205	Guantes de cirugía
46181505	Rodilleras de protección
42192210	Sillas de rueda
14111703	Toalla de papel

2.2 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Ítem	Imagen de Referencia	Características Técnicas (Descripción Artículo)	U. M.	Cantidad	Clasificación
1		Báscula con tallímetro	Und	2	Equipo
2		Bastón ajustable en altura	Und	1	Equipo
3		Doppler Fetal	Und	3	Equipo
4		Glucómetro CareSens N + 50 Tirillas + 50 Lancetas	Und	6	Equipo
5		Inhalocamara adulto	Und	3	Equipo
6		Kit de Bolsa (Ambú) Adulto	Und	1	Equipo
7		Kit de Equipo de órganos Y Diagnostico Led Gmd ® Estuche	Und	2	Equipo
8		Kit de tanque de oxígeno portátil ME-680 litros (recargado), con regulador, carrito y mascarilla, con su respectiva prueba hidrostática	Und	2	Equipo
9		Tanque de oxígeno portátil ME-680 litros (recargado), con regulador, mascarilla, con su respectiva prueba hidrostática	Und	2	Equipo
10		Kit Tensiómetro y Fonendoscopio, Medidas cámara: 22,5 x 46,6 Cm, Rango de brazo: 25,4 a 46,6 Cm, Medidas brazalete: 53 x 14 Cm	Und	5	Equipo
11		Linterna Lampara Medica Led Recargable Portátil Usb C Medico	Und	3	Equipo
12		Lámpara cuello de cisne en acero inoxidable Ref 206ª	Und	1	Equipo

13		Muletas Graduables (un par) talla M	Par	1	Equipo
14		pulsioxímetro Adulto	Und	5	Equipo
15		Regulador Para Válvulas GMR870 para Cilindro de Oxigeno	Und	5	Equipo
16		Termómetro digital x12	Und	2	Equipo
17		Bandeja rectangular en acero inoxidable con tapa 30 x 20 x5 cm	Und	2	Instrumental Médico
18		Pinza disección Con Garra Cat: 10.122.12 Dimeda - Aleman Diseccion De Tejido - Acero Inoxidable	Und	1	Instrumental Médico
19		Pinza Hemostática Crile Curva 15	Und	1	Instrumental Médico
20		Pinza hemostática Kocher con dientes	Und	1	Instrumental Médico
21		Pinza hemostática mosquito	Und	1	Instrumental Médico
22		Pinza Kelly de Acero Inoxidable	Und	1	Instrumental Médico
23		Riñonera de acero inoxidable	Und	2	Instrumental Médico
24		Tarro con tapa acero inoxidable 2 LT	Und	8	Instrumental Médico
25		Agujas hipodérmicas desechables 18 G × 1½" caja de 100 unidades	Caja	4	Insumo
26		Algodón Rollo x 500 gr	Und	3	Insumo

27		Ambientador Varitas Y Aceite Bonaire Frutos Rojo 80 ML	Und	4	Insumo
28		Aromática Tradicional Colombiana Jaibel: Manzanilla Canela, Cedrón Valeriana caja x 20 bolsitas.	Paquete x 24	200	Insumo
29		Atomizador Multiusos Pistola 500 ml (chorro - espray)	Und	6	Insumo
30		Bajalenguas en madera Allmed, paquete de 20	Paquete	58	Insumo
31		Bata quirúrgica Desechable color azul Paquete X 10	Paquete	8	Insumo
32		bolsa para desechos biológicos x 50 und - 30 x 25	Paquete	4	Insumo
33		Bolsa Roja para desechos biológicos. Altura 90 cm X ancho 120 CM	Und	57	Insumo
34		Bolsa Térmica Agua Caliente fría Compresa cólico Terapia, "Material: Goma - Tamaño: 23x12cm.	Und	4	Insumo
35		Bolsa verde para residuos. Altura 78 cm X ancho 109 CM	Und	40	Insumo
36		Cabestrillo Inmovilizador Hombro	Und	12	Insumo

37		Bolsas desechables para pañales (225 unidades) Color: Negro Ancho: 35 cm Alto (largo): 45 cm	Caja	3	Insumo	
38		Cobija Manta Piel De Ángel Térmica 190x150cm	Und	3	Insumo	
39		Collar cervical	Und	1	Insumo	
40		Compresa de Gel Frio/Calor "Dimensiones 11cm x 24cm"	Und	4	Insumo	
41		Compresa Laparotomia Supreme No estéril X 20und	Paquete	3	Insumo	
42		Copas desechables 1 onzas Paquete x 50	Paquete	6	Insumo	
43		Copitos de algodón Tarro por 150 und	Und	20	Insumo	
44		Curas Cureband Venditas Standard caja x 100 und	Caja	20	Insumo	
45		Esparadrapo de tela 4"* 5 Yardas tubo - BNS medical Ltda	Und	40	Insumo	
46		Funda Desechable para Almohada Camilla x 10 Und color azul	Paquete	20	Insumo	
47		Gasa Estéril 7.5cm X 7,5cm - 4 pliegues Caja x 50 sobres	Caja	60	Insumo	
48		Gasa Hospitalaria Rollo X 100 Yardas	Und	4	Insumo	

49		Guantes Estériles Talla 7.5 x 50 pares	Caja	3	Insumo	
50		Guantes Latex precisión care Talla M por 100 Unidades	Caja	80	Insumo	
51		Guardianes Recolectores de Cortopunzantes 1 lt	Und	10	Insumo	
52		Hoja Bisturís Nº 11 (100 Ud).	Und	1	Insumo	
53		jabón Antibacterial liquido Frc x 500 ml	Und	2	Insumo	
54		Jeringa estéril 5 ml x 100 unidades	Caja	2	Insumo	
55		Máscara de Oxígeno Adulto	Und	10	Insumo	
56		Micropore color piel de 3 pulgada, 2,5 pulgadas, Caja x 12 unidades	Und	60	Insumo	
57		Muñequera Túnel Carpiano Ortopédica Soporte Férula Esguince Talla Única	Und	5	Insumo	
58		Papel Kraft en Alto 36” (91 Cm)	Rollo	1	Insumo	
59		Parche Ocular x 20 unidades	Caja	1	Insumo	
60		Pila o batería tipo botón Sony CR2032 3 v	Und	24	Insumo	
61		Pilas AA Recargable 1.2V – 1100MA + Cargador	Und	2	Insumo	

62		Pilas recargables para 1.2 V AAA	Und	4	Insumo
63		Recarga oxigeno	Und	15	Insumo
64		Rodillera con estabilizadores laterales, compresión ajustable, compresión para soporte de articulaciones Talla M, L	Und	4	Insumo
65		Sabana Desechable Camilla Resortada 0.90*2.00 Mts X 10 Unds	Paquetes	40	Insumo
66		Tapabocas desechables termosellado x 50	Caja	8	Insumo
67		Tirillas Para Glucómetro marca CareSens- x 50 unidades	Caja	6	Insumo
68		Toallas de Papel para manos	Und	60	Insumo
69		Tobillera Ortopédica Elástica Abierta Neopreno	Und	10	Insumo
70		Vasos Desechables 7 Onzas x 50 unidades	Paquete	100	Insumo
71		Venda elástica 3" x 5 / yardas color piel	Und	200	Insumo
72		Venda Elástica 6" 5 Yarda color piel	Und	140	Insumo
73		Venda ortopédica elástica 2" x 5 cm color piel	Und	20	Insumo

74		Afrin 0.05 % Adultos - Solución Nasal, Frasco 15ml	Und	30	Medicamentos y Soluciones
75		Agua Estéril 500 ml Bolsa	Und	40	Medicamentos y Soluciones
76		Alcohol – Glicerinado 3800 ml	Und	6	Medicamentos y Soluciones
77		Alcohol Antiséptico Frasco de 120 ml	Und	34	Medicamentos y Soluciones
78		Alcohol Antiséptico Frasco de 750 ml	Und	60	Medicamentos y Soluciones
79		Dermaskin Crema 40 Gramos "Dexametasona-Clotrimazol-Neomicina	Und	31	Medicamentos y Soluciones
80		Diclofenaco 1% Gel Tópico Tubo x 30 gr	Und	76	Medicamentos y Soluciones
81		Fixamicin Gotas Ótica "NEOMICINA SULFATO 5mg COLISTINA SULFATO 1,538 MG/ML HIDROCORTISONA ACETATO 0.5 MG/ML" Frasco por 15 ML	Und	20	Medicamentos y Soluciones
82		Gel antibacterial Frc X 1000 ML	Und	8	Medicamentos y Soluciones
83		Gotas de Valeriana + Pasiflora solución Oral Frc x 60 ml	Und	30	Medicamentos y Soluciones
84		Hidróxido de Aluminio/Magnesio + Simeticona, sabor menta, frasco de 360 ml	Und	60	Medicamentos y Soluciones

85		Isodine Bucofaríngeo “Yodopovidona” frc x 120 ml	Und	20	Medicamentos y Soluciones	
86		Isodine Espuma - Yodopovidona Frc x 120 ml	Und	20	Medicamentos y Soluciones	
87		Isodine solución Yodopovidona Frc x 120 ml	Und	30	Medicamentos y Soluciones	
88		Voltafle-xx spray fcox 120ml	Und	30	Medicamentos y Soluciones	
89		Loción de Calamina 120 Ml	Und	20	Medicamentos y Soluciones	
90		Nitrofurasona 0,2% gr Pomada tópica 40 gramos	Und	32	Medicamentos y Soluciones	
91		Noraver Garganta Benzocaina 2% Cereza Spray x 120 ml	Und	50	Medicamentos y Soluciones	
92		Salbutamol 100 Mcg Suspensión Para Inhalación Aerosol	Und	10	Medicamentos y Soluciones	
93		Sales de rehidratación oral "suero oral" sabor a uva x 30 sobres	Caja	12	Medicamentos y Soluciones	
94		Sulfadiazina de Plata Crema 1% x 30 gramos	Und	30	Medicamentos y Soluciones	

<table>
<tr><td>95</td><td></td><td>Wassertrol Solución Oftálmica Estéril Frasco X 5mL</td><td>Und</td><td>30</td><td>Medicamentos y Soluciones</td></tr>
<tr><td>96</td><td></td><td>Almohada de cuello - 26cm ancho x 14 cm de alto, 91 cm en contorno</td><td>Und</td><td>3</td><td>Mueble</td></tr>
<tr><td>97</td><td></td><td>Almohadas hospitalarias antifluido 60 × 40 cm</td><td>Und</td><td>1</td><td>Mueble</td></tr>
<tr><td>98</td><td></td><td><table><tr><th>Característica</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Alto</td><td>2.00 metros</td></tr><tr><td>Ancho</td><td>1.00 metro</td></tr><tr><td>Fondo</td><td>50 cm</td></tr><tr><td>Material</td><td>Lámina Cold Rolled calibre 22</td></tr><tr><td>Color Blanco</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Puertas</td><td>2 puertas abatibles con apertura de 270°</td></tr><tr><td>Cerradura</td><td>Con llave</td></tr><tr><td>Entrepaños</td><td>Metálicos graduables en altura</td></tr><tr><td>Canastillas</td><td>8 canastillas metálicas removibles (4 por lado)</td></tr><tr><td>Rodachines</td><td>4 rodachines de alta resistencia, 2 con freno para seguridad</td></tr><tr><td>Uso recomendado</td><td>Hospitales, clínicas, IPS, consultorios, laboratorios y centros de salud</td></tr></table></td><td>Und</td><td>1</td><td>Mueble</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

99		Atril en acero inoxidable 3 Ruedas,	Und	1	Mueble
100		Canastilla plástica color blanco para almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, lavable, apilable y resistente a la humedad. Medidas: 35 cm de ancho × 30 cm de fondo × 15 cm de alto.	Und	24	Mueble
101		Canastilla plástica color blanco para almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, lavable, apilable y resistente a la humedad. Medidas : 40 cm de ancho × 40cm de fondo × 20 cm de alto.	Und	12	Mueble
102		Basurero negro con tapa y pedal 50 Litros	Und	2	Mueble
103		Basurero rojo con tapa y pedal 50 Litros	Und	2	Mueble
104		Bolso Botiquín Ambulancia Mediano 40x30x28	Und	1	Mueble
105		Challenger Minibar 121 Litros Titanio Negro•Nevera frost de congelacion •Altura 85.1 •Fondo 48.5 •Ancho 60•Referencia del Producto en el Certificado/Empaque CR 121 R2•Código 666401	Und	1	Mueble

106		Dispensador de Agua de Piso con gabinete agua fría y caliente - (incluido el botellón o tarro de agua)	Und	1	Mueble
107		Escalerilla de acero inoxidable de 2 pasos	Und	2	Mueble
108		Soporte para cilindro de oxígeno de 680 litros (sin llantas)	Und	2	Mueble
109		Mesa de mayo para instrumental, base en forma de U MK-S22 en acero inoxidable con ruedas y bandeja extraíble. Altura ajustable 90-115 cm Ruedas giratorias de 50 mm de diámetro Dimensiones:670*450*800-1150mm	Und	1	Mueble
110		Silla de ruedas	Und	1	Mueble
111		Pruebas hidrostáticas para seis (6) cilindros de 680 litros	Und	6	Servicio de Mantenimiento

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y INDICADORES FINANCIEROS

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($89.248.769) valor que incluye todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18488 del 17-07-2026, del rubro presupuestal No. 2355101232020100352-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, para la vigencia fiscal del año 2026.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2,19	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,51	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,16	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,11	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,05	Utilidad operacional / activo total

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de contratación cumplen con los criterios de adecuación, proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente. Su definición obedece al análisis del sector, al estudio de mercado, a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial, al plazo de ejecución, a la forma de pago y a los riesgos asociados a la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. En ese sentido, los indicadores fijados permiten verificar objetivamente la

solidez financiera, la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad operativa y la rentabilidad de los proponentes, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento, asegurar la continuidad del suministro y proteger los recursos públicos, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos financieros y organizacionales definidos son técnica y jurídicamente procedentes, se encuentran debidamente sustentados y resultan idóneos para salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

> *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: "RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco".

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, la contratación para el suministro de elementos deportivos

destinados al desarrollo de las actividades de Bienestar Universitario y de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual (FEDV) de la UNIAJC no se realizará a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese sentido, la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con la modalidad prevista en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($89.248.769)**., la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan la materia.

El presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, el proceso estará sujeto a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, los documentos que hacen parte integral del mismo y el contrato que se derive del presente proceso de selección. Las controversias que se susciten con ocasión de su ejecución estarán sometidas a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación, en lo no regulado expresamente por el régimen de contratación estatal, de las disposiciones del derecho privado que resulten compatibles.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta.

Condiciones De Experiencia Del Proponente: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una

escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos. **VER ANEXO.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra lo siguiente:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los tres (03) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007

El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a MiPymes,

esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **2.2.1.1 LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.***[1]

9.1. Limitación a Mipymes

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las

[1] Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**"**

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
f) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
g) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
h) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

i) Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
j) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
k) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
l) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
m) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
n) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
o) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
p) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

10.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
2. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor o Supervisor del contrato.
3. Los medicamentos sean de buena calidad, ejerciendo las actividades de vigilancia y control por la UNIAJC de un ambiente sano, libre de contaminantes.
4. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.
5. Tanto el envase como el empaque deben estar en perfectas condiciones, artes gráficas y leyendas legibles.
6. En caso de tener sellos de seguridad estos deben estar intactos.
7. La información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara.
8. Por ningún motivo el empaque debe verse húmedo o manipulado su contenido.

9. Las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto farmacéutico. 10. Aunque en ocasiones los establecimientos farmacéuticos ofrecen promociones en sus productos, el precio del mismo medicamento y del mismo laboratorio, no puede ser demasiado inferior de un establecimiento a otro. 11. Fecha de vencimiento vigente, La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada. La fecha de vencimiento de un producto nunca será mayor de 5 años desde su fecha de producción. 12. Los medicamentos deben ser entregados en las fechas estipuladas por la UNIAJC en un alto cumplimiento.	
Supervisor y/o Interventor	Yolanda Ochoa Grajales, directora de Bienestar Universitario y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará en dos (2) pagos parciales vencidos, correspondientes a las dos (2) entregas programadas. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, una vez acreditado el pago de los

	aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Especificaciones Técnicas – Yolanda Ochoa Grajales, directora de Bienestar Universitario y/o quien haga sus veces.	